

**RESOLUCIÓN N° 1196**

**16 DIC 2025**

**“Por medio de la cual se adoptan los Planes tácticos o temáticos y el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026”**

El Contralor Distrital de Medellín en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 modificada por el Decreto 403 de 2020, la Ley 87 de 1993, los Acuerdos Municipales 87 y 88 de 2018, la Resolución 578 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 4, establece como elementos para el Sistema del Control Interno, entre otros: El establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios y la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos.

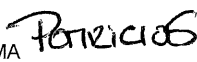



Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las Entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente.

Que el Decreto 1499 de 2017, que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establece como una de las políticas de gestión y desempeño Institucional la de “Planeación Institucional”, la cual los órganos de control aplicarán en los términos y condiciones, en la medida en que les sean aplicable de acuerdo con las normas que la regulen.

Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 2.2.22.3.14, establece la integración de los planes institucionales y estratégico al Plan de Acción, el cual deberá ser publicado en la página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que el Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”, estableció que las entidades del orden territorial tendrá hasta dos (2) años para su implementación, por consiguiente, durante la vigencia 2026 este programa que reemplaza el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano será adoptado por la nueva administración y las metas que se definan serán incluidas en el Plan de Acción Institucional.

Que la Entidad debe cumplir las diferentes normativas vigentes que obligan la formulación de los planes tácticos o temáticos para la vigencia 2026, y algunos de

<p>ELABORÓ: Oficina Asesora de Planeación NOMBRES: Gloria Patricia Serrano Restrepo</p> <p>FIRMA </p>	<p>REVISÓ: Oficina Asesora de Planeación NOMBRES: Jesús Antonio Ramírez Gómez</p> <p>FIRMA </p>	<p>REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRES: Catalina Pérez Zabala</p> <p>FIRMA </p>	<p>APROBÓ: Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: José Nicolás Arenas Manao</p> <p>FIRMA </p>
--	--	---	--

1 de 3





**RESOLUCIÓN N° 1196**  
**16 DIC 2025**

estos fueron previamente aprobados por el comité que tiene esta competencia según normativa interna; no obstante, todos los planes serán presentados ante el Consejo de Dirección para su aprobación, como instancia máxima competente.

Que los planes tácticos o temáticos relacionados en el cuadro siguiente, así como el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, fueron presentados y aprobados por el Consejo de Dirección como consta en el Acta No. 12 del 16 de diciembre de 2025.

PLANES TÁCTICOS O TEMATICOS VIGENCIA 2026				
#	Título	Dependencia Responsable	Comité que aprueba previo al Consejo de Dirección	# de acta y fecha de aprobación Comité
1	Plan Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT)	Subcontraloría Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal	Comité Técnico.	Acta No11 del 27 de noviembre de 2025.
2	Plan de Comunicaciones (PC)	Oficina Asesora de Comunicaciones	NA.	NA.
3	Plan Anual de Auditorías Internas (PAAI)	Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI.	Acta No 2 del 2 de diciembre de 2025.
4	Plan Estratégico de Talento Humano (PETH)	Dirección de Talento Humano	NA.	NA.
5	Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo (PASST)	Dirección de Talento Humano	COPASST.	Acta No 12 del 27de noviembre 2025.
6	Plan Estratégico Seguridad Vial (PESV)	Secretaría General Dirección de Talento Humano	COPASST.	Acta No 11 del 27 de octubre de 2025.
7	Plan Institucional de Capacitación (PIC)	Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones	Comité de Capacitación.	Acta No 22 del 9 de diciembre de 2025.
8	Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)	Secretaria General CAAF Ambiental	Comité de Coordinación del PIGA.	Acta No 4 del 29 de octubre de 2025.
9	Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Secretaría General Dirección de Recursos Físicos y Financieros	Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios.	Acta No 26 del 27 de noviembre de 2025.
10	Plan Institucional de Archivo (PINAR)	Secretaría General	Comité de Archivo.	Acta No 5 del 30 de octubre 2025.
11	Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI)	Dirección de Desarrollo Tecnológico	NA.	NA.

Que adicionalmente a las metas establecidas en los citados planes tácticos o temáticos, hay otras que se programan para el establecimiento de compromisos laborales de los servidores públicos y el control de actividades de las áreas acorde con los procesos que ejecutan, las cuales harán parte del Plan de Acción Institucional.

ELABORÓ: Oficina Asesora de Planeación NOMBRES: Gloria Patricia Serrano Restrepo FIRMA 	REVISÓ: Oficina Asesora de Planeación NOMBRES: Jesús Antonio Ramírez Gómez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRES: Catalina Pérez Zabala FIRMA 	APROBÓ: Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 
--	--	--	--

**RESOLUCIÓN N° 1196**  
**16 DIC 2025**

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Adopción de los planes institucionales.** Adoptar los planes tácticos o temáticos referenciados en los considerandos, así como, el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026.

**Artículo 2. Modificación de los planes institucionales.** Los planes institucionales adoptados por la presente resolución, estarán sujetos a las variaciones y cambios del entorno que puedan surgir durante la vigencia, en virtud de lo cual podrán ser modificados, acatando por los responsables lo establecido en la Guía de Planeación Institucional de la Entidad para este propósito.

En caso de identificarse la necesidad institucional de adoptar un nuevo plan o la eliminación de uno de los enunciados en esta resolución, el responsable de éste, deberá notificar la situación presentada a la Oficina Asesora de Planeación para adelantar el trámite respectivo ante el Consejo de Dirección, quien será la instancia que apruebe; no se requiere actualizar este acto administrativo solo se dejará constancia en el acta de comité.

**Artículo 3. Publicación de los planes institucionales.** Los planes tácticos o temáticos citados en los considerandos y el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, serán dispuestos en Isolución para su consulta permanente.

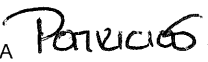



En la página web se publicaran solo aquellos que la norma así lo disponga, no obstante, todos los planes institucionales podrán ser consultados por la ciudadanía ingresando al aplicativo Isolución con el usuario y contraseña que se indica en la página para la consulta pública de la documentación del sistema integrado de gestión, en el módulo Documentación, Listado maestro de registros.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y por ser de interés general deberá publicarse en la web e Intranet para su consulta.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los **16 DIC 2025**

**PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ**  
Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: Oficina Asesora de Planeación NOMBRES: Gloria Patricia Serrano Restrepo FIRMA 	REVISÓ: Oficina Asesora de Planeación NOMBRES: Jesús Antonio Ramírez Gómez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRES: Catalina Pérez Zabala FIRMA 	APROBÓ: Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 
--	--	---	--

3 de 3

